

RESOLUCIÓN N° 119-IFDC-SL/23

San Luis, 29 de mayo 2023

VISTO:

La NOA N° 512-IFDC-SL/23 presentada por la alumna **CABAÑEZ HEREDIA AYELEN AIDA**, **DNI N° 37.296.109**, perteneciente al Profesorado de Educación Primaria, Registro N° 09-0115/14, por la cual solicita su readmisión en el IFDC – SL, y;

CONSIDERANDO:

Que la alumna fue inscripta inicialmente en la cohorte 2014, en el plan de estudios del Profesorado de Educación Primaria aprobado por Resolución N° 182-ME-2009;

Que a partir del ciclo lectivo 2015 se implementó un nuevo diseño curricular aprobado por Resolución N° 199-ME-2014;

Que a partir del ciclo lectivo 2022 se implementó un nuevo diseño curricular aprobado por Resolución N° 08-ME-2022;

Que las equivalencias de las unidades curriculares entre planes de estudio del Profesorado de Educación Primaria se encuentran reglamentadas por Resoluciones Rectorales N° 224-IFDC-SL/15 y N° 214-IFDC-SL/16 para los planes 182-ME-2009 y 199-ME-2014 y Resolución Rectoral N° 63-IFDC-SL/22 para los planes 199-ME-2014 y 08-ME-2022;

Que es necesario contemplar las equivalencias entre las unidades curriculares aprobadas por la alumna al momento de la cursada, correspondientes al plan de estudios aprobado por Resolución N° 182-ME-2009, ajustando su situación académica por transitividad al plan de estudios vigente aprobado por Resolución N° 08-ME-2022;

Que el Régimen Académico Institucional (RAI) aprobado por Resolución N° 50-PESyCD-2014 contempla la posibilidad de readmisión de alumnos;

Que el Art. 8° del RAI establece que sólo se otorgarán equivalencias de unidades curriculares aprobadas;

Que el Art. 9° de mencionado Régimen establece que la acreditación por equivalencias externas o internas se puede realizar de manera total o parcial, y que para este último caso se deben implementar instancias evaluativas programadas a tal efecto por el docente responsable de la unidad curricular, teniendo en cuenta que de no aprobar tal evaluación en un plazo de no más de dos (2) turnos de exámenes el alumno deberá cursar la unidad en condiciones normales;

Que el Art. 10° del Régimen Académico Institucional establece que los períodos de exámenes finales para quienes solicitaron acreditaciones por equivalencia y la obtuvieron parcialmente se llevarán a cabo dentro del año académico y en su Art. 11° establece que existe una sola instancia de examen para obtener la acreditación por equivalencia parcial y que en caso de no obtenerla la persona deberá cursar la unidad curricular en el momento en que la misma sea dictada;

RESOLUCIÓN N° 119-IFDC-SL/23

San Luis, 29 de mayo 2023

Que el Art. 12° del Régimen Académico Marco aprobado por Resolución N° 386-ME-2011, establece que no se otorgará equivalencia de estudios de espacios curriculares correspondientes a planes de estudios de más de 10 (diez) años de vigencia;

Que la Resolución Rectoral N° 278-IFDC-SL/17 reglamenta los lineamientos para las solicitudes de readmisión;

Que la mencionada Resolución establece en el Art. 4° que según cada caso en particular Rectoría y/o Dirección Académica determinará si la alumna conservará su plan de estudios y número de registro inicial o deberá cambiar de plan;

Que es necesario arbitrar los medios, otorgándole a la alumna las herramientas necesarias para que pueda obtener su título en forma adecuada;

Que habiendo evaluado la nota de la interesada, Rectoría considera pertinente dar lugar a la solicitud de readmisión solicitada;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**LA Rectora DEL
INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA SAN LUIS
RESUELVE:**

Art.1°.-Dar de baja el Registro N° 09-0115/14 correspondiente al plan de estudio aprobado por Resolución N° 182-ME-2009.-

Art.2°.-APROBAR la solicitud de readmisión a la alumna **CABAÑEZ HEREDIA AYELEN AIDA, DNI N° 37.296.109**, otorgándole nuevo número de Registro 09-0179/23 en el plan de estudios vigente aprobado por Resolución N° 08-ME-2022.-

Art.3°.-Dar por acreditado a la alumna mencionada en el Art. 2° el "Trayecto de ingreso e integración al nivel superior" en el Profesorado de Educación Primaria.-

Art.4°.-Dar por aprobadas por equivalencias las unidades curriculares acreditadas con anterioridad, según el siguiente detalle, teniendo en cuenta la normativa vigente:

Unidad Curricular Profesorado de Educación Primaria Plan de Estudio Res. N° 182-ME-09 y Estado de la UC	Corresponde a Unidad Curricular Profesorado de Educación Primaria Plan de Estudio Res. N° 199-ME-14	Corresponde a Unidad Curricular Profesorado de Educación Primaria Plan de Estudio Res. N° 08-ME-22	Condición de la equivalencia	Calificación/ Plazo



RESOLUCIÓN N° 119-IFDC-SL/23

San Luis, 29 de mayo 2023

Seminario Taller de Lectura y Elaboración de Textos Académicos Aprobada 05/07/21 - 7,00	Alfabetización Académica	Alfabetización Académica	Total	7,00 (Siete con 00/100)
Ciencias Naturales Aprobada 11/07/19 - 5,00	Ciencias Naturales	Ciencias Naturales	*Parcial	Ver Art. 5°
Ciencias Sociales Aprobada 20/02/17 - 6,00	Ciencias Sociales	Ciencias Sociales	Total	6,00 (Seis con 00/100)
Didáctica Aprobada 17/12/14 - 5,00	Didáctica General	Didáctica General	Total	5,00 (Cinco con 00/100)
Filosofía de la Educación Aprobada 15/12/14 - 5,00	Filosofía de la Educación	Filosofía de la Educación	Total	5,00 (Cinco con 00/100)
Lengua y Literatura Aprobada 05/10/21 - 5,00	Lengua y Literatura	Lengua y Literatura	**Parcial	Ver Art. 5°
Pedagogía Aprobado 10/12/14 - 6,00	Pedagogía	Pedagogía	Total	6,00 (Seis con 00/100)
Práctica I Aprobada 28/11/14 - 8,00	No corresponde equivalencia: Contenidos Insuficientes.	-----	-----	-----
Investigación Educativa: No acredita				
Instituciones Educativas Aprobada 01/12/20 - 9,00				
Formación Ética y Ciudadana I Aprobada 26/11/15 - 7,50	Formación Ética y Ciudadana	Formación Ética y Ciudadana	Total	7,00 (Siete con 00/100)
Formación Ética y Ciudadana II Aprobada 14/12/17 - 6,00				

[Handwritten signature]



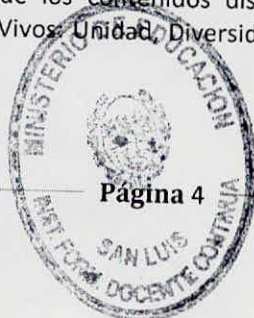
RESOLUCIÓN N° 119-IFDC-SL/23

San Luis, 29 de mayo 2023

Práctica II Aprobada 20/11/15 - 9,00	Práctica Docente II	Práctica Docente II	Total	8,50 (Ocho con 50/100)
Curriculum Aprobada 03/07/15 - 8,00				
Psicología Educativa Aprobada 30/06/15 - 8,00	Psicología Educativa	Psicología Educativa	Total	8,00 (Ocho con 00/100)
Psicología y Cultura de la Infancia Aprobada 20/11/15 - 7,00	Sujetos de la Educación Primaria Aprobada 25/11/16 - 8,00	Sujetos de la Educación Primaria	Total	7,00 (Siete con 00/100)
Historia de la Educación Argentina Aprobada 15/09/20 - 10	Historia y Política de la Educación Argentina	Historia y Política de la Educación Argentina	Total	8,00 (Ocho con 00/100)
Política del Sistema Educativo Argentino Aprobada 15/12/20 - 6,00				
Sociología de la Educación Aprobada 28/11/17 - 4,00	Sociología de la Educación	Sociología de la Educación	Total	4,00 (Cuatro con 00/100)
Nuevas Tecnologías en la Enseñanza Aprobada 02/12/20 - 7,00	No posee equivalencia	-----	-----	-----
Lenguajes Artístico III: Teatro Aprobada 14/12/20 - 9,00	Lenguajes Artístico I: Teatro	Lenguajes Artísticos: Teatro	Total	9,00 (Nueve con 00/100)
Recursos Didácticos y TICs I Aprobada 25/06/21 - 7,00	Recursos Didácticos Digitales	Recursos Didácticos Digitales	Total	7,00 (Siete con 00/100)
Lengua Extranjera: Inglés Aprobada 28/06/19 - 9,00	Lengua Extranjera: Inglés	Lengua y Cultura Extranjera: Inglés	Total	9,00 (Nueve con 00/100)

[Handwritten signature]

***PARCIAL: CIENCIAS NATURALES:** La aprobación de la unidad curricular se realizará con la acreditación mediante coloquio de los contenidos dispuestos en el último programa vigente, correspondientes al Eje III Seres Vivos, Unidad Diversidad, Interrelaciones y Cambios (Resolución N° 08 ME 2022).





RESOLUCIÓN N° 119-IFDC-SL/23

San Luis, 29 de mayo 2023

****PARCIAL: LENGUA Y LITERATURA:** Para aprobar la unidad curricular se deberán acreditar mediante examen final los contenidos dispuestos en el último programa de estudios vigente y que se encuentren comprendidos en:


- Eje I: "Introducción a los estudios del lenguaje".
- Eje III: "Lingüística textual y enfoque comunicacional en el enfoque de la lengua": perspectiva multimodal de la lingüística textual, evolución del texto al hipertexto.

Art.5°.-Establecer como fecha límite para acreditar las unidades curriculares que fueron otorgadas en forma parcial hasta el segundo turno de exámenes ordinario establecido por Calendario Académico para el Ciclo Lectivo 2024 (Correspondiente al año académico 2023).-

Art.6°.-Hacer saber a: Sección Alumnos, Área Libro Matriz, Área Tecnología y por Mesa de Entrada comunicar a la alumna interesada. -

Art.7°.-Publicar y archivar.-




Esp. Lic. MARÍA FLAVIA MORALES
Rectora
IFDC San Luis